



LA TRAMACÚA

Doce años de una Cárcel de Castigo

LA TRAMACÚA:

Doce años de una Cárcel de Castigo



LA TRAMACÚA:

Doce años de una Cárcel de Castigo



Fundación Comité de Solidaridad
con los Presos Políticos

La Tramacúa: Doce años de una Cárcel de Castigo



ISBN:

1a. Edición: 1000 ejemplares

Coordinación:

Franklin Castañeda

Investigación:

Gearoid Padraig O'Loingsigh

Ingrid del Pilar Saavedra

Flor Munera

Leider Humberto Perdomo

Redacción de textos:

Gearoid Padraig O'Loingsigh

Ingrid del Pilar Saavedra

Esmeralda Echeverry

Franklin Castañeda

Corrección de estilo:

Antonio Romero

QUEDA HECHO EL DEPÓSITO DE LEY

Se autoriza la reproducción parcial del contenido de esta obra, con fines académicos o investigativos, a condición de que se cite su fuente. Su reproducción con fines comerciales se supedita a la autorización expresa de sus autores.

Con el apoyo financiero de:



El contenido de esta obra es responsabilidad única de sus autores, no representa la posición u opinión de sus financiadores.

Contenido

| | |
|-------------------|---|
| Prólogo..... | 7 |
| Introducción..... | 9 |

LA TRAMACÚA Doce años de una Cárcel de Castigo

| | |
|--|----|
| Valledupar: El Plan Colombia Penal..... | 13 |
| Un mundo de limitaciones, prohibiciones y castigo..... | 15 |
| La guardia y el ejercicio de la represión..... | 17 |
| El acceso al agua..... | 19 |
| La salubridad..... | 24 |
| Salud..... | 27 |
| Trabajar, trabajar o aparentar hacerlo..... | 30 |
| Tortura: el poder del terror..... | 32 |
| Caso Luis Fernando Preciado..... | 35 |

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

| | |
|--|----|
| Al Gobierno Nacional:..... | 45 |
| Al Congreso de la República:..... | 45 |
| A los órganos de control:..... | 46 |
| A las Autoridades Penitenciarias y Carcelarias:..... | 46 |
| En relación con las mujeres:..... | 47 |
| Crónicas de cierre..... | 49 |

Prólogo

La Campaña Mundial por el Cierre de la Cárcel de alta y mediana seguridad de Valledupar, más conocida como La Tramacúa contribuyó a dejar al descubierto las violaciones constantes a los derechos humanos, el alto número de casos de tortura y las precarias condiciones de habitabilidad, que desde hace casi 12 años vienen denunciando los detenidos en este penal y que hacen de ésta, una Cárcel de Castigo, que juega un papel fundamental en el nuevo modelo penitenciario y carcelario del país.

Esta situación, ha exigido que las personas privadas de libertad, las autoridades y las organizaciones de la sociedad civil que brindan acompañamiento y asesoría, ejerzan una resistencia activa y propositiva, encaminada a que se elimine cualquier forma de violencia y las condiciones de reclusión que atentan contra la dignidad de las personas detenidas.

El presente informe es el resultado del esfuerzo conjunto entre las personas privadas de libertad en La Tramacúa y la Fundación Comité de Solidaridad con los Presos Políticos. El trabajo recoge el origen y características del centro de reclusión y la implementación y desarrollo de un modelo penitenciario y carcelario en nuestro país, que ha sido acordado con los Estados Unidos y que atenta gravemente contra los derechos humanos.

Evaluar el traslado de dicho modelo hacia a Colombia y las graves consecuencias que ha traído consigo, resultan pertinentes no sólo para definir un nuevo rumbo en materia carcelaria, sino también para impedir la repetición de un capítulo de la historia de nuestra justicia y política penitenciaria, en momentos que el país se aventura nuevamente a la construcción de mas cárceles.

Introducción

A cinco kilómetros de la ciudad de Valledupar, capital del Departamento del Cesar, en el norte de Colombia, se encuentra el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Alta y Mediana Seguridad de Valledupar, conocido popularmente como La Tramacúa, por su gran tamaño. Tiene un cupo de 1.600 presos y ocupa un total de quince hectáreas.

La Tramacúa es una cárcel nueva y moderna. Cuando cerró sus puertas por primera vez, encerrando a un ser humano, prometía ser distinta, pues atrás quedarían los tiempos de hacinamiento crítico y maltrato. Según el Gobierno, este centro de reclusión inauguraba una nueva era penitenciaria y el entonces Comandante de la Policía del Cesar, Ciro Hernando Chitivan, no pudo contenerse y afirmó: “Vamos a tener un excelente tratamiento con el recluso, en un centro digno, que tiene las características de un hotel cinco estrellas, sin comparación con las demás cárceles del país”.¹

Esta nueva cárcel se construyó supuestamente para dar cumplimiento a la sentencia de la Tutela T-153 de abril 1.998 y

resolver los problemas del sistema penitenciario pues la Corte consideró que:

Las condiciones de vida en los penales Colombianos vulneran evidentemente la dignidad de los penados y amenazan otros de sus derechos, tales como la vida y la integridad personal, su derecho a la familia etc. Nadie se atrevería a decir que los establecimientos de reclusión cumplen con su labor de resocialización que se les ha encomendado. Por el contrario, la situación descrita anteriormente tiende más bien a confirmar el lugar común acerca de que las cárceles son escuelas de crimen, generadores de ocio, violencia y corrupción.²

Para su ejecución, el Fondo de Infraestructura Carcelaria (FIC) comenzó un nuevo programa de construcción, como se evidencia en el Informe Cuatrienio 1.998 – 2.002 que afirmó:

... ha venido construyendo espacios seguros que garantizan unas condiciones de vida digna al interior de los centros de reclusión de orden nacional y ha venido desarrollando una infraestructu-

1. El Tiempo 08/04/2000, 1.600 internos a la nueva cárcel de Valledupar.

2. Sentencia T -153 de 1998.

ra que permite organizar a la población reclusa según su condición, es decir que se pudieran separar condenados de sindicatos, así como diferenciar a la población por edades, sexo y niveles de peligrosidad y, en todos los casos, procurarles su rehabilitación, satisfaciendo sus necesidades básicas para buscar su readaptación social.³

Posteriormente, se daría inicio a un proceso de construcción de once establecimientos más, basados en el modelo Valledupar y que servirían para erradicar problemas como el hacinamiento, pues se esperaba que para el 2002 se necesitarían 24.591 cupos más,⁴ y otros como la salud, la salubridad, la resocialización y la seguridad, teniendo en cuenta que la Tramacúa había recibido una certificación del Buró Federal de Prisiones de los EE.UU. (BOP, por sus siglas en Inglés) como la más segura de toda América Latina, unos meses antes de encerrar su primera víctima.

Hasta ahí, la historia oficial, la verdadera historia del sistema penal de Colombia es distinta. Son cárceles cuyas características son los malos tratos, el hacinamiento, las torturas y la sistemática violación de los derechos de los reclusos. De hecho, la cárcel de Valledupar perdió su brillo antes

siquiera de recibir el primer preso. Como anotó el diario capitalino *El Tiempo* “No ha sido inaugurada la nueva cárcel de máxima seguridad de Valledupar y ya se detectaron grietas en su estructura, fallas en el sistema de seguridad, anomalías en las celdas y hasta problemas en los baños.”⁵

Este trabajo es una mirada a la realidad de La Tramacúa luego de doce años de su apertura para lo cual hacemos un análisis de las sistemáticas violaciones de los derechos humanos, que allí se presentan y las lógicas que las motivan, concluyendo no sólo que el edificio no es apto para ocupación humana, sino que el modelo carcelario que se implementa viola los derechos de los presos y las leyes de Colombia al punto que debe ser cerrada cuanto antes. Finalmente este informe fundamenta cómo la responsabilidad de lo que pasa en Valledupar es de los Gobiernos de Colombia y Estados Unidos, del Instituto Penitenciario y Carcelario de Colombia, Inpec, y del Buró Federal de Prisiones BOP, de los Estados Unidos, entidades que diseñaron este modelo.

3. Gonzalez Trujillo, R, (2002) Informe Cuatrenio 1.998 – 2.002, Bogotá, Ministerio de Justicia y del Derecho pág 4.

4. Conpes 3086.

5. *El Tiempo* 24/08/2000, *Grietas en la nueva cárcel de Valledupar*.



LA TRAMACÚA

Doce años de una Cárcel de Castigo

Valledupar: El Plan Colombia Penal

La ‘Tramacúa’ y el modelo que representa no surgió de la nada, por el contrario surge como forma de dar respuesta a una realidad reconocida por la corte constitucional en la Sentencia T-153 de 1998; el grave hacinamiento en cárceles del país, la violación constante de los derechos humanos a los internos, la corrupción y el desgobierno al interior de los penales. Así nació la obligación para el gobierno nacional de diseñar un modelo carcelario que pusiera fin a la realidad que la Corte describió como un Estado inconstitucional de cosas y para el cual se creó el “Programa de Mejoramiento del Sistema Penitenciario de Colombia” en marzo de 2000.

Este programa estaba bajo el control de la Embajada de los EE.UU. en Bogotá. No se permitía hacer cambios en los planes ni destinar los equipos que suministraron a otras instituciones sin el permiso previo de la Embajada. El BOP y la Embajada se hicieron cargo de entrenar a los guardias y del diseño de políticas internas de

la cárcel de Valledupar, al punto que en el manual para la capacitación de guardias denominado Manual del Participante para las Nuevas Técnicas Penitenciarias del Inpec se identifican claramente traducciones literales de textos de una cárcel norteamericana, por ejemplo en el capítulo 20 de dicho documento se hace una referencia a estadísticas de la población reclusa de los EE.UU. cómo si se tratase de estadísticas de la realidad colombiana, también aparece la sigla BOP en vez de Inpec cuando se enseña cual el trato que este último debe dar a una persona privada de la libertad.⁶

Para la construcción de la cárcel de Valledupar, se escogió como modelo físico, es decir de infraestructura, la cárcel de Coleman en Florida, bajo la premisa que el clima cálido y húmedo de Coleman sería parecido al de Colombia, país tropical. Los directores de cine de Hollywood suelen mostrar a Colombia como un

6. Inpec (2002) Introducción a las técnicas básicas correccionales, Manual del Participante, Funza, Inpec cap. 20.

país caliente y ciudades como Bogotá rodeadas de selva tropical. Los funcionarios norteamericanos los emularon e impusieron un modelo “tropical”, como modelo apto para la construcción de cárceles en Colombia, es así que cárceles como Cómbita en un páramo y Valledupar en una zona árida y caliente tienen el mismo diseño.⁷ Pero no sólo trasladaron a Colombia un deficiente modelo arquitectónico sino que EE.UU. también desarrollo con el Estado colombiano un modelo de control en la cárcel.

Como consecuencia de este acuerdo, el Buró Federal de Prisiones de EEUU instaló sus oficinas directamente en la cárcel de Valledupar, asesoró e hizo seguimiento directo al funcionamiento de la cárcel y según plantean los internos que estuvieron reclusos en la Tramacúa “para la época eran quienes tenían el mando en la cárcel”, el BOP estuvo en La Tramacúa hasta el 2005, cuando decide salir de Colombia, en consecuencia conoció a tiempo las irregularidades de la construcción, las violaciones a los derechos humanos que se presentaban y el comportamiento de la guardia que había capacitado.

Parte de la labor del BOP en Valledupar fue la instrucción y capacitación continúa a la guardia, en lo que se denomina “nuevas técnicas penitenciarias” que se ense-

ñaron inicialmente a la guardia de este penal, para luego enseñarse y convertirse en la base del modelo educativo de la Escuela Penitenciaria Nacional del Inpec.

El nuevo modelo de formación a la guardia tiene como base el texto denominado, Manual del Participante, Introducción a las Técnicas Básicas Correccionales, un documento de más de 500 páginas en el que se enseñan los procedimientos de la guardia en el desarrollo de su trabajo y en el manejo de su cotidianidad con las personas detenidas, en él observamos una serie de planteamientos sobre el comportamiento del guardián para con el preso. El propósito de este manual gira en torno a la enseñanza del aislamiento como base del control, por ejemplo se prohíbe a la guardia entablar comunicación con los detenidos.

En Manual de Participante se desarrolla una idea común en las cárceles de los EE.UU. quebrar el espíritu humano con el fin de moldear a la fuerza un preso sumiso, fácil de manejar y aislado. El manual diseñado por los norteamericanos es replicado por el Inpec en la Resolución 089 del 2005 donde se expide el reglamento interno que contiene medidas que permiten desarrollar el objetivo oculto de hacer todo lo posible para quebrar el recluso, imponiendo una serie de restricciones y prohibiciones, que afectan incluso el acceso a elementos necesarios para una vida en prisión.

7. Véase de Dardel, J (2010) *Creative Everyday Resistance of the Prisoners in the New Prison Culture Era in Colombia* Ponencia presentada por Julie de Dardel (Institute of Geography of the University of Neuchatel) a la International Annual Conference of RGS-IBG, London.

Así entonces con el “Programa de Mejoramiento al Sistema Penitenciario de Colombia”, anexo al Plan Colombia, el Estado colombiano importó uno de los sistemas carcelarios más represivos y violatorios de los derechos humanos existentes hasta hoy, el modelo de cárceles de E.E.U.U, donde los derechos humanos se violan a diario, criticado mundialmente por ser un sistema inhumano, donde se encarcela a menores de edad para el resto de sus vidas como lo demostró Human Rights Watch en su informe *When I Die They’ll Send Me Home*⁸ (Cuando me muera me enviarán a casa) o donde se usan perros dentro los cárceles para la extracción forzosa de las celdas e intimidar a los presos⁹, donde las quejas de mal trato y discriminación son comunes. Esperar que la copia del modelo norteamericano aplicado en Colombia fuera distinto al original es ingenuo.

Un mundo de limitaciones, prohibiciones y castigo.

La vida de quienes se encuentran privados de la libertad en la cárcel de alta y mediana seguridad de Valledupar, se mueve entre las limitaciones de acceso a derechos, las prohibiciones del uso y disfrute de elementos necesarios y el castigo que su falta produce. El CSPP ha recibido a lo largo de los últimos 11 años quejas y

testimonios, que nos permiten exponer las principales de ellas:

Entrega de elementos de aseo personal.

Se establecen limitantes y prohibiciones a la entrega de elementos de aseo personal, que pueden ser suministrados por visitantes al punto que, en muchos casos se hace imposible su entrega por parte de los familiares y de otra parte el kit personal entregado por el Inpec es deficiente en extremo. Cada detenido recibe de la administración, en un periodo que oscila entre tres y seis meses el siguiente kit.

- Dos (2) Cojines de crema desodorante
- Un (1) Tubo de crema dental
- Un (1) Cepillo dental
- Un (1) Jabón de baño
- Un (1) Jabón de lavar
- Dos (2) cuchillas de afeitarse
- Dos (2) Rollos de papel higiénico.¹⁰

La negación de la identidad.

Las mujeres recluidas en Valledupar hasta marzo de 2010 experimentaron limitaciones que atentaban contra el libre desarrollo de su personalidad. Se prohibían artículos como el maquillaje y los aretes¹¹ limitando su expresión. “Lo más difícil fue la prohibición de llevar aretes. No lo pudimos aguantar más y comenzamos a

8. HRW (2008) *When I Die, They’ll Send Me Home*, www.hrw.org

9. HRW (2006) *Cruel and Degrading The Use of Dogs for Cell Extractions in U.S. Prisons*, www.hrw.org

10. Defensoría del Pueblo (2010) *Insumo para Audiencia Defensorial, Tema Penitenciario*, Departamento del César.

11. Artículo 34 Resolución 089.

recoger plumas de las aves que caían del cielo al patio. Hacemos aretes combinando las plumas con las erizas de las escobas y las llevamos de forma clandestina”.¹²

A las mujeres no se les permitió usar maquillaje libremente, a los hombres se les obliga a mantener el cabello corto y se les somete a la fuerza para raparles al estilo militar, además de prohibirles dejar crecer la barba.¹³ El preso Luís Fernando Preciado asesinado por la guardia en el 2002 recibió uno de sus primeros castigos y extracciones forzosas de la celda precisamente por que se negaba a dejarles cortar su cabello.

Curiosamente, también se obliga al preso bañarse todos los días en una cárcel donde no se le garantiza el suministro de agua, tema que se tratará más adelante en el texto. También se prohíbe la decoración de las celdas tal como se prohíbe en las cárceles norteamericanas. Todo esto lleva a una presión psicológica constante sobre el preso, quien no sólo se encuentra aislado del mundo sino de sí mismo y cualquier expresión de su personalidad. No existe ningún motivo de higiene o de seguridad para prohibir cabello largo, aretes, maquillaje u otros elementos.

El uso de relojes.

En la Tramacúa todo está sujeto a prohibición, se prohíbe hasta tener un reloj,

12. de Dardel, J. op. Cit. pág 5.

13. Artículo 52 Resolución 089.

con el agravante que los existentes en los patios muchas veces se quedan estacionados en el tiempo por falta de baterías o mantenimiento. Esta prohibición que se sustenta en el argumento de la seguridad no resiste el mas mínimo debate y refleja claramente la intención de desorientar al preso, que está obligado a buscar métodos alternativos para orientarse temporalmente, lo que representó una batalla diaria que nada bueno aporta al bienestar y salud mental de las personas privadas de la libertad.

Derecho a la información, documentación y a pensar libremente.

Hay otras prohibiciones de tipo político. Se prohíbe informarse, el artículo 34 de la Resolución 089 del 2005 prohíbe “documentos o literatura que esté en contra del ordenamiento jurídico y disciplinario y que contengan temas subversivos o que hagan apología al delito.” Pero ¿qué significa en contra del ordenamiento jurídico? Esta interpretación está sometida a lo que considere el guardia de turno y muchas veces esto incluye cualquier documento, desde un artículo cuestionando la constitucionalidad de una ley o artículos críticos de determinadas leyes o proyectos, noticias de actualidad y noticias difundidas por la prensa alternativa, en general información que muchas veces tiene que ver con la población privada de la libertad o con la realidad del país. Así se establece una censura a la información

que ingresa a la cárcel y generalmente se limita la posibilidad de conocer argumentos contrarios a iniciativas oficiales.

El uso de espejos.

Entre los elementos prohibidos también se encontraban los espejos. En el mes de noviembre del 2011 y luego de largas protestas de los detenidos y sus familiares, el Inpec autorizó la venta de espejos al interior de la cárcel, desde entonces no se ha presentado ningún hecho que lamentar que tenga relación con estos elementos, comprobando así que la medida no afectaba las condiciones de seguridad del penal, mientras tanto muchos presos no habían visto sus propias caras en años.

La guardia y el ejercicio de la represión

Estas prohibiciones son expresiones de una reglamentación represiva y una actitud complementaria de los guardianes de quebrar a los detenidos. Los guardias de La Tramacúa son particularmente agresivos. Según lo indica el Plan de Mejoramiento, fue entrenada por los EE.UU. y la Embajada insistió en mantener sus integrantes fijos en sus puestos, para dar continuidad al régimen interior. Así, tenemos un cuerpo cohesionado que lleva tiempo implementando y desarrollando formas de quebrar a los presos, No nos debe sorprender entonces, que La Tramacúa reciba

más quejas por malos tratos que cualquier otra institución del Inpec, lo más preocupante es que el modelo Valledupar se erigió como un laboratorio para las nuevas cárceles y la Nueva Cultura Penitenciaria. En el 2010, según datos de la Defensoría hubo un total de 152 quejas, 59 concernientes a la salud, 29 por tratos crueles e inhumanos y un gran número de quejas que se clasificaron como otros, pero que incluyen peticiones de traslado a otras instituciones debido a grave situación que padecen los presos en Valledupar. Hasta el 10 de mayo del 2011, la misma entidad registra 17 quejas por tratos crueles e inhumanos. Valga decir que las declaraciones de Plan de Mejoramiento en torno al respeto por los derechos humanos quedaron como papel mojado. Pues el documento dice que no se suministrarán fondos si “existe evidencia que sus funcionarios han cometido graves violaciones contra los derechos humanos” y a renglón seguido afirma que por ello se tomarán medidas efectivas contra los responsables y que “Las partes entienden que ‘medidas efectivas’ significa que las investigaciones disciplinarias o penales a que haya lugar se adelanten de conformidad con la ley colombiana.”¹⁴ La impunidad reinante frente a todas las quejas encubre u oculta que los malos tratos no son el resultado de las omisiones o abusos de guardianes individuales sino que forman parte de una política. Hasta agosto de 2011 de todas

14. Embajada de los EE.UU. et al (2001) Programa de mejoramiento del sistema penitenciario colombiano, pág 8.

las quejas presentadas y procesadas disciplinariamente, sólo ha habido castigo en un caso, cuando castigaron a un guardián por entrar un celular a la institución.

También se incorporó otro aspecto de las políticas penitenciarias de los EE.UU. Se formó el Grupo de Reacción Inmediata (GRI) con fondos de la Embajada norteamericana¹⁵ para controlar a la población reclusa y reprimir cualquier desorden o manifestación de los internos por la reivindicación de sus derechos. La Embajada lo describe en un lenguaje neutralizante:

El mantenimiento del orden interno, el evitar fugas durante procesos de remisión y el rescate de rehenes al interior de las prisiones, son procesos que con alguna frecuencia viene realizando el INPEC. Aunque ya cuenta con grupos para realizar estas funciones se evidencian oportunidades de mejoramiento frente a **las técnicas que estos mismos grupos han desarrollado en el sistema de prisiones de los Estados Unidos.**¹⁶

Valga decir que el récord de los EE.UU. en la materia deja mucho que ver. Los motines y las violentas acciones de los cuerpos de seguridad han sido notorios. Los disturbios y violenta represión son aún pan de cada día. Las técnicas norteamericanas no son mejores, sencillamente son más violentas y eso se ve en el porte y dotación

15. *Ibíd* pág 9.

16. *Ibíd* sub-apéndice B pág 14.

del GRI. En sus desfiles parece un grupo de asalto y nada tiene que envidiar al Cuerpo Especial Anti-Terrorista de la Policía. En varios vídeos disponibles en Internet, se ve al GRI entrenando con el uso de gases lacrimógenos. En los vídeos se les ve lanzando capsulas adentro de las celdas. Los guardianes participando en el ejercicio salen tosiendo y vomitando, algunos arrastrándose por el suelo. Inclusive uno tuvo que ser acompañado por un compañero equipado con una máscara para poder salir, opción que no tienen los presos. El uso indiscriminado de gases es común en La Tramacúa, donde los guardianes han lanzado hasta tres capsulas adentro de una celda, para controlar a un solo preso. Es de anotar que el uso del CS Gas es permitido en muchos países, algunos previo permiso de alto rangos de la policía, sin embargo su uso en la guerra está plenamente prohibido. Su uso ha sido cuestionado debido a los efectos sobre la salud y emplearlo en espacios encerrados o de poca ventilación es particularmente peligroso.

El 19 de abril de 1993, el FBI tomó por la fuerza una finca en Waco, Texas donde se habían encerrado los miembros de una secta religiosa, los Davidianos. En el asalto murieron 75 personas de la secta, entre ellos 28 menores de edad. La Oficina del Consejero Especial de Estados Unidos, entidad encargada de investigar posibles prácticas punibles por parte de empleados federales encomendó al experto internacional de Alemania Prof. Dr. Uwe

Heinrich investigar si el CS Gas causó o contribuyó a la muerte de los 75 Davidianos o si este gas y su interacción con Cloruro de metileno causó o contribuyó al fatal desenlace. La tarea no era nada fácil y existen varios problemas para extrapolar de experimentos en animales, además de calcular la exposición de las personas al gas y las condiciones de lo mismo. Sin embargo, el estudio concluyó que en circunstancias de altas concentraciones y si los Davidianos no pudieron salir de las habitaciones afectadas pudo haber “contribuido significativamente o inclusive producir efectos letales.”¹⁷

Estas condiciones están dadas en la cárcel de Valledupar. Pues en más de una ocasión los guardianes han lanzado varias cápsulas de gas al interior de la cárcel. Como ejemplo de ello, cuando el preso Orlando Pusey Bent hizo un reclamo a los guardianes, estos respondieron lanzando diez granadas de gas lacrimógeno adentro del patio. Aunque no es un sitio totalmente encerrado, el espacio es pequeño para el número de internos que se encuentran en él, diez granadas son muchas y las personas no tienen posibilidad de salir del patio.

Este no fue un caso aislado, en octubre 2008 el prisionero Frank Herrera Rubio hizo un reclamo a la guardia, porque no se le había suministrado una droga siquiátrica que

venía recibiendo según su fórmula médica. La respuesta de la guardia fue lanzar tres cápsulas de gas adentro de su celda, lo cual le produjo la pérdida del conocimiento. En tales circunstancias los detenidos estaban expuestos a concentraciones altas del gas y no estaban en condiciones de alejarse voluntariamente. Las condiciones de encierro de una cárcel no son propicias para el uso del gas, por el contrario se presentan circunstancias que pueden incidir en que se produzcan efectos nocivos sobre la salud de los presos. Eso sin contar que cualquier caso, el uso de gas para responder a reclamos es un uso indebido que debe ser investigado y castigado por La Procuraduría y su uso adentro de un sitio encerrado es altamente peligroso.

El acceso al agua

El agua es un derecho fundamental no solo para el recluso sino para toda persona, Pero a diferencia de quien goza de libertad, quien se encuentre detenido depende totalmente del Estado para obtener agua. En Colombia el Inpec es el único responsable de garantizar el flujo del líquido y cuando se presentan fallas en el sistema es quien debe hacer los respectivos reclamos ante las empresas o entidades públicas responsables por la falla. En Valledupar se presentan fallas estructurales que impiden que el líquido llegue en cantidad y presión necesaria, este problema existe desde la época en

17. Heinrich, U (2000) Possible lethal effects of CS tear gas on Branch Davidians during the FBI raid on the Mount Carmel compound near Waco, Texas April 19, 1993, The Office of Special Counsel, EE.UU. Pág 31.



que fue construida la cárcel y más de diez años después continúa sin resolverse, sin embargo la falta de agua no depende sólo de las fallas técnicas u otras atribuibles a la empresa prestadora del servicio, o a la ubicación de la cárcel.

En La Tramacúa se abre la llave en cada patio por unos cinco minutos cada mañana y cada tarde, durante este breve lapso hasta 170 presos tienen que llenar bidones de agua y llevarlos hasta su celda ubicadas en los pisos 2do. a 5to. del pabellón. No hay establecido un horario para la prestación del servicio, no hay establecido un orden a la hora de hacer fila, sólo se abre la llave

por unos minutos no más y sin previo aviso, el lema es “salvase quien pueda”, pues el preso que no logra llenar su bidón se queda sin agua como anotó la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) “No existe ningún tipo de aseo o de organización para la distribución equitativa del líquido a la población interna, lo que origina violencia entre los internos que se disputan alcanzar el acceso al agua. Dicha violencia ha alcanzado niveles muy altos e incluye peleas con armas blancas.”¹⁸ Los

18. Informe de la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la visita al establecimiento penitenciario y carcelario de alta y mediana seguridad de Valledupar, Agosto 2011 pág 9.



mismos presos lo describen así,
 ...pasamos innumerables días del año sin agua y otros con solo 2 a 5 minutos al día del preciado líquido, lo que ocasiona que un lugar donde existe tanta violencia los internos tengan que armarse con platinas, punzones o cuchillos artesanales para poder llenar aunque sea una pimpina de 5 litros, lo que ocasiona en muchos casos problemas de sangre, o sea aquí se debe pagar con sangre cada gota de agua que se puede recoger.¹⁹

La escena recuerda la descripción de Primo Levi en su escrito *Si Esto Es Un Hombre* sobre la constante búsqueda de una cuchara y escudilla para comer la sopa, el que no tenía cuchara y escudilla se moría o se debilitaba mientras los encontraba. En La Tramacúa también es la ley de la jungla, él más fuerte consigue agua, el más débil no, o consigue menos. Después de la liberación de Auschwitz descubrieron que las bodegas estaban llenas de cucharas y escudillas, su falta era una política de la administración para castigar más al preso. En La Tramacúa, las pimpinas no son repartidas por los guardianes, cada preso tiene que comprarlas, a un costo de cinco mil pesos cada uno. Existen denuncias donde a veces los guardianes las dañan, perforándolas o en algunos casos las confiscan alegando que se usan para fabricar licor artesanal. También de que con-

19. Manuscrito de la Comisión de Crisis Humanitaria del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Alta y Mediana Seguridad pág 5.

fiscan las pimpinas y las vacían, botando el líquido por el suelo. Algunas veces de noche, los guardianes abren las llaves y derraman el agua mientras los presos encerrados ven el líquido esparcirse por el patio sin poder recogerlo y en algunos casos esto se hace en momentos en que a los presos se les acabó el agua que subieron en las pimpinas.

Es tentador explicar los problemas de falta de agua por el deterioro de las instalaciones de la cárcel con el paso del tiempo, pero no sería muy acertado, pues si bien el paso del tiempo ha acentuado y agravado el problema no es su única causa. Se sabía antes de construir La Tramacúa que era una región árida y además existían problemas con el suministro de agua en la zona. No obstante la evidencia, se tomó la decisión de proceder con la construcción. En el 2001, apenas un año después de entrar en funcionamiento, la OACNUDH convocó una misión internacional a visitar la cárcel. Dicha misión encontró “serias deficiencias de infraestructura... la inoperancia y el rebosamiento de los sistemas sanitarios, la falta de duchas en algunos patios y el acceso muy restringido al agua corriente y potable.”²⁰ La ONU constató así la falta de agua desde por lo menos el 2001 y dio aviso al Estado.

Los mismos presos tomaron el asunto en sus propias manos para, por lo menos, mitigar la situación. Se vieron obligados a

20. Informe del OACNUDH op. Cit. pág 1.

retirar las llaves del agua para garantizar un mayor volumen del líquido y además perforaron los tubos para aumentar el número de puntos de donde sale el agua y así reducir las peleas y de alguna manera asegurar el suministro a un mayor número de presos en menor tiempo, algo importante si se tiene en cuenta la corta duración del flujo de agua. También empezaron a succionar por los orificios producidos para eventualmente conseguir algo más de agua. Empero, esto trae problemas de salud para los presos.

Porque al estar las llaves y tuberías completamente rotas, se recoge el agua que se pueda, a una distancia de 50 cm de donde está el excremento debido a que los planos enviados por los Estados Unidos nunca previnieron este inmenso problema y mucho menos 170 hombres tratando de conseguir agua en 2 o cuando mucho cinco minutos de los lugares o tubería hecha para las tasas o servicios sanitarias.²¹

Esto genera un problema de salud pública al que volveremos más adelante. Este año, 2011, una delegación de Gran Bretaña luego de acompañar una visita impulsada por el congresista Iván Cepeda, visitó la cárcel y se reunió con las autoridades. En una carta enviada al presidente Juan Manuel Santos afirmaron que *“Víctor Martínez, secretario de Gobierno de Valledupar, recono-*

*ció que sólo se está enviando el 10% del agua necesaria para que los detenidos puedan vivir en condiciones dignas. También dijo que la administración municipal “no está en condiciones, ni tiene la capacidad para resolver la problemática de falta de agua en la penitenciaría de Alta y Mediana Seguridad”.*²² Sin embargo ¿cuánta agua llega a la cárcel? y ¿cuánta agua requieren los presos? Hay varias normas sobre lo mismo. La Contraloría se refiere a normas que estipulen un mínimo de 10 a 15 litros diarios por persona recluida. Sin embargo, la FAO dice que una persona, en libertad, requiere unos 50 litros diarios mínimos para satisfacer sus necesidades. Visto desde cualquier ángulo los cinco litros que adquieren los presos peleando entre sí, no es suficiente. El Inpec afirma que les llega 107,9 litros por persona por día en Valledupar y que en otras cárceles como las de Barranquilla 575,01.. Esta cifra también resulta increíble, pues la extracción municipal de agua en Colombia, según la FAO es de 484 litros diarios por persona, quiere decir que en la cárcel de Barranquilla se consume más agua que la consumida por la población en general, pero además esta cifra de la FAO incluye industrias conectadas a las redes municipales de acueducto. Lo único seguro de la situación de agua en La Tramacúa es que no la hay en suficientes cantidades y el problema no es coyuntural sino es algo estructural desde la construcción de la cárcel. Se debe an-

21. Manuscrito de la Comisión de Crisis Humanitaria del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Alta y Mediana Seguridad op. cit. pág 5.

22. Carta de Amigos Parlamentarios de Colombia a Juan Manuel Santos, julio 2011.

otar que frente al problema de agua, el Estado ha proferido varias excusas, desde un problema con el suministro de agua, las bombas en la cárcel o el tamaño de los tubos. En fin, no hay acuerdo entre las instituciones del Estado para justificar su desidia y mal trato para con los presos.

La salubridad

La falta de agua conlleva una serie de problemas de salud para los presos. Solo hace falta preguntarles a quienes la padecen. Aquí les damos la palabra otra vez.

Los internos aunque tienen en sus celdas una tasa o servicio sanitario, sin agua se vuelve obsoleta, por lo que deben defecar en papel periódico o bolsas plásticas y como las celdas quedan desde un segundo piso hasta un quinto piso, tiran sus excrementos por las ventanas creando un caos total, ya que muchas torres tienen su ventana hacia el lado de los patios de visita y aunque no se quiera, no existe otra solución debido a que nos mantenemos 14 horas dentro de nuestras celdas y reiteramos muchos internos por sus discapacidades o por el hecho de evitarse problemas se quedan diariamente sin recoger agua en la 'cárcel más moderna de Latinoamérica.'²³

23. Manuscrito de la Comisión de Crisis Humanitaria del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Alta y Mediana Seguridad op. cit. pág 6.

La Defensoría del Pueblo a su vez, anotó la inhumana situación sanitaria de La Tramacúa en su Insumo para Audiencia Defensorial.

Se evidencian fisuras o grietas de gran tamaño en los muros y paredes; desprendimiento de parte de la edificación; taponamientos de sifones, ductos y rebosamiento del alcantarillado por las rejillas y cajas control en los patios; fugas incontroladas de agua potable e instalaciones eléctricas artesanales; deficiencias éstas que se traducen en grave riesgo para la salud, la integridad física y la vida de los internos.²⁴

A renglón seguido el mismo informe detalla una serie de fallas entre ellas, sifones tapados, duchas e inodoros dañados, filtraciones de aguas negras, lavamanos dañados, falta de sanitarios y taponamientos de los desagües de las duchas. En total contaron 330 fallas repartidas entre todas las torres de la institución, lo cual indica que el problema es generalizado y no se puede explicar por comportamientos individuales de los reclusos o los guardianes, es algo nato de La Tramacúa. El mismo documento relaciona el problema del agua con la salud de los presos.

Es precisamente por los prolongados cortes del suministro del agua potable, y el marcado deterioro de las redes hidro-sanitarias que los internos se ven

24. Defensoría del Pueblo (2010) op. Cit. Pág 8.



obligados a convivir con acumulaciones de excretas en los sanitarios, sifones, ductos y cajas de registro; más aún esta situación los lleva a realizar sus deposiciones en bolsas y arrojarlas a las zonas verdes, depósitos y deshechos que despiden fuertes y nauseabundos olores, con la necesaria afectación a su salud.²⁵

Así no nos debe sorprender encontrar coliformes fecales en la alimentación de los presos. La Secretaría de Salud Departamental del Cesar realizó una inspección al rancho de los internos y al casino de los guardianes. Lo que encontró fue una situación tan deplorable que no se le permitiría a ningún restaurante u otra institución para personas en libertad mantenerse abierta en semejantes condiciones. Cabe la pregunta entonces, ¿será que las personas privadas de al libertad también tienen como castigo soportar condiciones sanitarias infrahumanas? Frente a los servicios sanitarios el informe señala que “se encontraron en regular estado sanitario, uno de los motivos es la falta de suministro de agua permanente. **Se debe tener en cuenta que la disposición de este líquido debe ser en cantidad suficiente y constante.**”²⁶ (la negrilla es nuestra). En general encontraron a un sitio sucio, con la presencia de moscas, hormigas, cucarachas, telarañas y un sistema de refrigeración dañado.

25. *Ibíd* pág 30.

26. Acta de Control Sanitario, Secretaría de Salud, 15 de febrero, 2011.

Cuando pasaron a hacer un análisis de los alimentos, encontraron coliformes fecales en varios alimentos, como la agua de panela, ensalada, jugo de maracuyá, carne cocida y ensalada cruda, llegando en el caso de la agua panela y la carne cocida con más de 1100 por gramo de coliformes totales o como la ensalada que además tenía 64 colonias de coliformes fecales por gramo. Los coliformes son bacterias que se miden para clasificar la calidad del agua y de los alimentos (coliformes totales en los informes). Los coliformes fecales son bacterias también pero estas normalmente provienen del intestino del ser humano o de otro mamífero o ave. Esta vez el agua se consideró apta para consumo humano, pero la situación general era muy deficiente. Esto sin contar que la inspección realizada es limitada, pues no examina la calidad de los alimentos en términos nutritivos y se presentan otros problemas con la comida como explica un preso.

En cuanto a la alimentación debemos informar que hasta el día 3 de marzo [del 2011] estuvimos recibiendo una alimentación deplorable, el arroz, por ejemplo era una trampa para los dientes pues venía cargado de piedras. Suponemos que las personas encargadas de administrar y suministrar dichos alimentos nos dieron como despedida la peor comida que se pueda dar a un ser humano durante más de 20 días.²⁷

27. Carta de preso a la FSCPP, mayo 2011.

La presencia de coliformes, aunque preocupante y relacionada con el suministro de agua, no es el único problema, pues según se denuncia la comida es de mala calidad y el manejo de alimentos también. Los rancheros sirven la comida usando unos guantes de plástico en vez de cucharas y luego tienen que hacer otras cosas con los mismos guantes puestos y seguir sirviendo después de contaminar los guantes.

A pesar de las violaciones de las normas básicas para el manejo de alimentos, que se han encontrado, la Secretaria de Salud del departamento del César, se limita a seguir haciendo recomendaciones para mejorar la situación en vez de ejercer su potestad de cerrar la cocina,, como lo haría si fuera el rancho de una escuela o un restaurante.

La falta de agua, junto a las otras graves denuncias a las que se refiere este informe, motivaron la *“Campaña Mundial por el cierre de la Cárcel de Valledupar”* de la que se hablará más adelante. En respuesta, el Estado anunció el 17 de junio de 2011 la aprobación de un Plan de Choque, en el que se propuso entre otras acciones, reducir el número de presos en La Tramacúa para garantizar el suministro de agua²⁸. Sin embargo, eso sólo significa reducir el número de víctimas y si tenemos en cuenta que según el Secretario de Gobierno de Valledupar sólo llega el 10% del agua necesaria, pues la reducción

del número de presos debería ser proporcional a esta cifra, esto era 160 detenidos. Pero ha pasado todo lo contrario, si bien hubo traslados al principio de la ejecución del plan, posteriormente siguieron llegando nuevos presos a Valledupar. Así aunque el número de presos es menor que antes (unos 1400), muestra poca voluntad de cumplir con su propio plan al seguir enviando detenidos a La Tramacúa

Salud

Toda persona tiene derecho a la salud y las cárceles deberían disponer de un servicio de salud para cubrir las necesidades de los internos. En un principio según la Resolución 089 del 2005 el servicio de salud “tendrá una cobertura de 24 horas para las actividades de urgencias médicas y odontológicas.”²⁹ Además la misma resolución dice que “Cuando se requiera la atención de sanidad por fuera del horario establecido, será atendido por la (el) enfermera (o) de turno, quién informará al médico u odontólogo que se encuentre en disponibilidad, para que se desplace hasta el Establecimiento.”³⁰

Empero, la experiencia de los presos indica que el régimen de sanidad no cumple con las normas. Según la Defensoría:

28. Inpec (2011) Plan de Choque Númeral 7 (xerox).

29. Resolución 089 del 2005 op. Cit. Pág 21.

30. *Ibíd.*

La dinámica para la atención de los casos de urgencias presenta la particularidad que quien decide sobre la gravedad de la misma y la viabilidad de la atención médica es la guardia penitenciaria. Otra situación anómala es que los procedimientos de suministro regulado de medicamentos por parte de las auxiliares o enfermeras y las consultas médicas en las torres se ven seriamente restringidos por los uniformados del Cuerpo de Vigilancia y Custodia del INPEC.³¹

Esto viola el derecho a la salud, las reglas mínimas para el trato de presos, desanima a los presos de pedir atención médica y puede considerarse como una forma de tortura con fines de sometimiento. De igual forma los detenidos han denunciado que la guardia incita a los presos a hacerse daño como requisito para ser llevados al médico, razón por la cual muchos de ellos han denunciado que se han visto abocados a practicarse cortes en su piel. Lastimosamente esta práctica está acompañada del silencio cómplice del personal médico que observa los cortes en los cuerpos de los detenidos y tienen conocimiento que lo han hecho para poder llegar al servicio de salud, sin embargo no dicen nada al respecto. Es una violación del Juramento Hipocrático que toma todo médico al colaborar con semejante sistema. De nuevo viene a la mente Primo Levi y la nefasta colaboración de los médicos con los Nazis.

La dotación de la farmacia es deficiente, pues faltan medicamentos. Según los denuncian los internos:

Allí en sanidad no hay medicamentos para las distintas enfermedades que se presentan aquí, los brotes, las epidemias, en estos establecimientos encerrados cunde mucho la gripe, hepatitis, tuberculosis, de todo...

Hemos estado hasta cuatro meses sin medicamentos, no hay siquiera ibuprofeno.

Esta denunciada falta de medicamentos no sorprende, pues entre el 2004 y el 2009 el presupuesto del Sistema Integral de Salud del Inpec cayó de 3.13% del presupuesto total a 1.85%. En términos absolutos se redujo el presupuesto de \$17.874 millones a \$13.450 millones (pesos constantes del 2008).³² En La Tramacúa hay contratados un total de cinco médicos y cinco enfermeras para una población de hasta 1.600 presos, sin embargo los internos han denunciado irregularidades graves en el cumplimiento de los contratos, debido a la inasistencia de los médicos a los turnos pactados. La falta de medicamentos y la actitud de los guardianes pueden afectar gravemente la salud de las personas e inclusive puede incidir en la ocurrencia de suicidios, como fue el caso del preso Alexander Carvajal quien padecía de fuertes dolores de cabeza.

31. Defensoría del Pueblo (2010) op. Cit. Pág 27.

32. CGR (2009) Estado Actual del Sistema Penitenciario y Carcelario en Colombia, CGR, 15.



El día 3 de agosto del presente año, fecha en que ocurrieron los hechos que finalizaron con la muerte del interno, este estaba afectado por una de sus frecuentes cefaleas y comenzó a solicitar al personal de guardia del patio que lo llevaran a la sección de sanidad del establecimiento para que allá le suministraran algún medicamento que le aliviara. Al ver que no le atendían se acostó a dormir en el suelo. Transcurrido el día, a la hora de la “encerrada”, que es entre las 4:00 y 4:30 de la tarde, el señor Alexander Carvajal se subió a la estructura de la torre o pabellón, quizás para presionar y así

lograr que lo llevaran a sanidad. Otros reclusos del pabellón le sugirieron que se bajara, porque escucharon que el pabellonero de apellido Amado dijo que lo llevaría al médico. Entonces Carvajal Muñoz se bajó y el proceso de encerrada continuó normalmente.

A eso de las 6:45 de la tarde, el hoy fallecido llamó nuevamente a los pabelloneros con la esperanza de lograr atención médica pero estos hicieron caso omiso a las voces del interno. Transcurrido algún tiempo, al no encontrar respuesta a su solicitud, el enfermo, agobiado

por el dolor, entró en desesperación y desde su celda comenzó a pedir a gritos que lo llevaran a Sanidad. Simultáneamente golpeaba con fuerza la reja de su celda con un envase plástico de gaseosa para hacer ruido, buscando con ello llamar la atención con mayor prontitud. El guardián de turno de la torre le respondía, igualmente a gritos, que no había droga. Momentos después subieron hasta la mencionada celda 221 del interno los guardianes Eteves y Tombe, hablaron unos instantes con el interno y bajaron nuevamente a sus puestos.³³

Bajaron a sus puestos y el día siguiente los guardianes a la hora de abrir las celdas encontraron al preso muerto, colgado de una reja con una sabana. Es de anotar que el medicamento que recibía para el tratamiento de la migraña estaba agotado y así pasaba la mayoría de las veces que él lo pedía y le suministraban anti-depresivos.³⁴ La desidia de la guardia y el mal manejo de la farmacia y el servicio de salud cobraron una vida más. La Defensoría en su resolución sobre el caso anotó que “en varias ocasiones, en exigencia de sus derechos, el afectado tuvo que acudir a las vías de hecho, colgándose en la parte externa de la Torre y cortándose las venas de los brazos tal como dicen se evidencia en cicatrices que tiene en dichas extremidades.”³⁵ Nadie fue sancionado

por el caso de Carvajal, aunque es evidente la responsabilidad del Inpec y el servicio de salud en su deceso. Carvajal no fue el primero ni el último suicidio. En noviembre de 2011 “José Luis Marino Vega, de 27 años, fue hallado muerto colgando de la ventana de su celda con retazos de tela en su cuello.”³⁶ Murió de la misma forma que Carvajal, aunque se desconoce el motivo de suicidio, no deja de ser preocupante que su cuerpo se encontró en una celda distinta a la suya y además que la celda se encuentra en el quinto piso, a pesar del compromiso del Director de vaciar las celdas en este piso, como medida humanitaria, ya que en él no llega nunca el agua.

Trabajar, trabajar o aparentar hacerlo

En medio de lo que representa La Tramacúa sería agradable pensar que hay algunos elementos positivos de la institución como la resocialización del preso. El Inpec intenta dar una imagen positiva en la materia, pero como dice el refrán norteamericano, hay mentiras, mentiras y estadísticas. Aún no ha aprendido el buen manejo de este último. Según las cifras entregadas a la Comisión Segunda del Congreso de la República en agosto del 2011, un total de 1092 presos se encontraban en actividades de rebaja de condena como el estudio (653), el trabajo (406) o

33. Defensoría del Pueblo (2007) Resolución Defensorial No 047 pp 2-3

34. *Ibid* pág 3.

35. *Ibid*.

36. El Heraldo 14/11/2011 Recluso se ahorcó en su celda, en penitenciaría de Valledupar www.elheraldo.org.co

la enseñanza (33), representando 97% de los reclusos. Sin embargo la Defensoría del Pueblo afirma que “el porcentaje de internos que realmente adelanta proceso de resocialización no alcanza al 30% de la población.”³⁷ Además según el mismo informe los internos no cuentan con suficientes instructores.³⁸

De hecho el porcentaje estimado por la Defensoría puede ser bastante generoso según el Inpec La Tramacúa contaba al finalizar 2011 con apenas tres personas dedicadas a actividades de resocialización y tratamiento. El modelo educativo contaba con un administrador de empresas quien se desempeña como Técnico Administrativo y un Profesional de Artes Plásticas quien se desempeña como Instructor. Ninguno de los dos tenía un contrato fijo en la cárcel. Para la capacitación laboral La Tramacúa contaba con una persona quien es tecnólogo en producción agropecuaria y tecnólogo en salud ocupacional. Además según el mismo documento del Inpec esa persona también tiene la responsabilidad para los proyectos productivos y ambientales y se encarga de “planear, organizar, direccionar y coordinar la ejecución de los procesos”³⁹ en la cárcel. Son tres personas que asumen varias responsabilidades respecto a 1082 presos, lo que resulta poco probable. Según denunciaron los detenidos integrantes del comité de crisis, como

llamaron a la coordinación de las acciones de protesta por el cierre de la cárcel que establecieron en mayo de 2011, muchos detenidos están inscritos en programas y tienen voluntad pero el Inpec no les provee la oportunidad de realmente redimir su condena..

Según la Contraloría entre el 2004 y el 2009 el presupuesto de los programas de resocialización del Inpec aumentó de \$7.821 millones de pesos a \$16.582 millones.⁴⁰ ¿Alguna parte de ese aumento se dedicó a los programas de La Tramacúa? ¿Cuánto? y ¿En que se gastó ese dinero? Son preguntas que deberá resolver la Contraloría General de la Nación, al igual que investigar el gasto de los programas de resocialización e indagar realmente cuantas personas participan de las actividades, así como la distribución y ejecución del presupuesto.

En Colombia un detenido pasa varios años encerrado y al salir de la cárcel generalmente no ha adquirido conocimientos profesionales, el Inpec está obligado a contratar suficiente personal para impartir clases y supervisar los talleres además de suministrar el material de trabajo necesario, sin embargo las medidas en esta materia han quedado siempre en promesas, como la última realizada por el gobierno nacional en cabeza del entonces Ministro del Interior y de Justicia Germán Vargas Lleras, que prometió brindar 80 mil cupos para estudio y trabajo a la po-

37. Defensoría del Pueblo (2010) op. Cit. Pág 38.

38. *Ibid.*

39. Oficio No. 7100 DINPE del 16 de agosto de 2011 op. cit. Pág 57.

40. CGR (2009) op. cit. 15.

blación carcelaria, sin que un año después de realizado el anuncio se evidencie algún avance en este sentido. No sería aceptable tampoco adoptar el modelo norteamericano de traer a empresas privadas para que los presos trabajen gratis o con sueldos irrisorios que sólo sirve para aumentar la tasa de ganancias de las empresas y poco o nada contribuye a la formación del preso. Esta forma de esclavitud es legal y funciona en 37 estados del vecino del norte. En los EE.UU. la mano de obra de los presos produce unos 2.4 mil millones de dólares en venta por año.⁴¹

Tortura: el poder del terror.

Para hacer un análisis sobre la situación de tortura en la Tramacúa, es necesario tener claro qué es la tortura en general y cuál es su objetivo; de qué sirve esta práctica en el nuevo modelo penitenciario y carcelario colombiano y cómo las y los presos crean formas de resistencia ante estas prácticas que atentan contra su dignidad humana. Con esto el CSPP busca contribuir a romper el silencio que a través de la tortura se pretende imponer al interior de las cárceles y penitenciarias de nuestro país.

¿Qué es tortura?

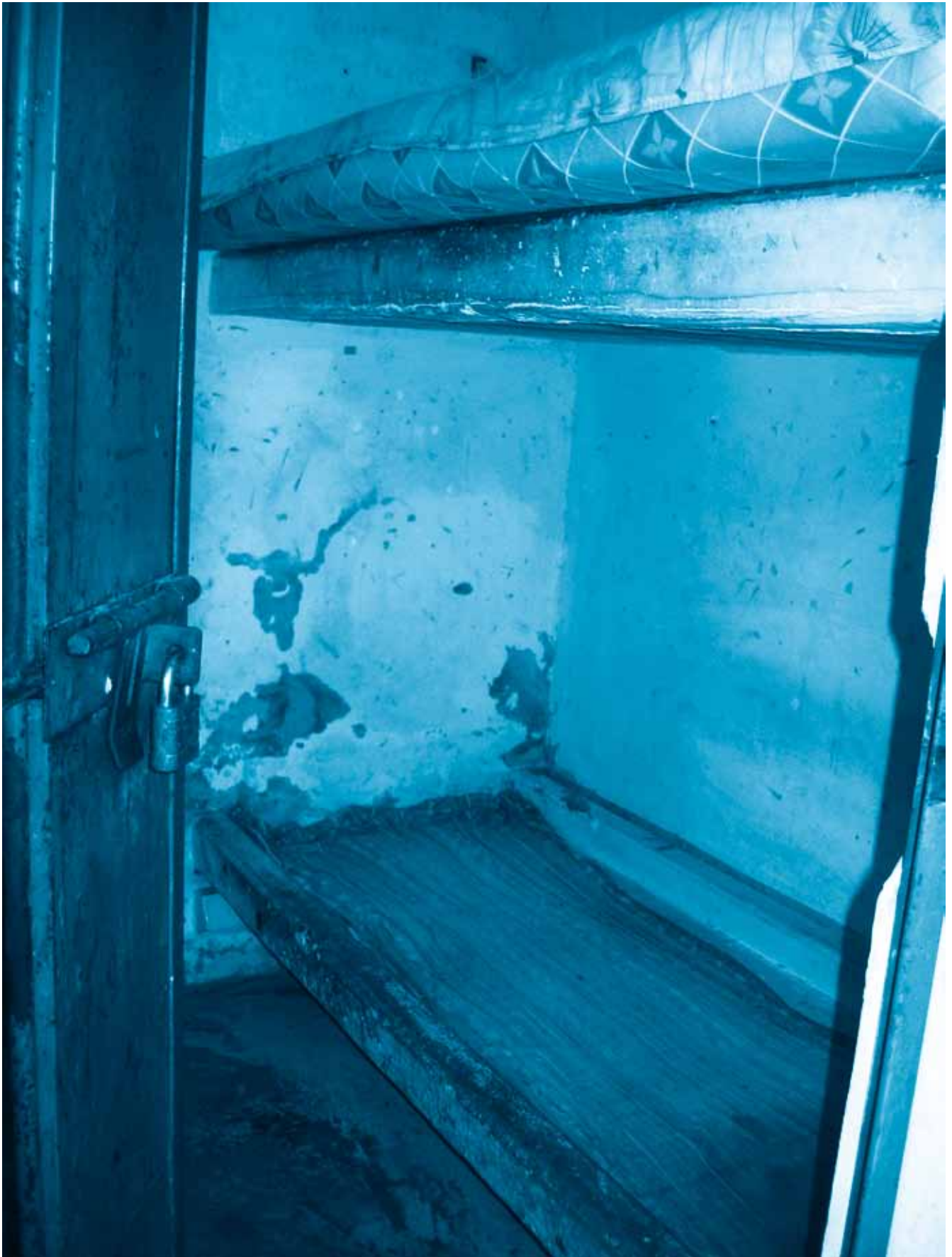
Inicialmente la tortura era definida como la aplicación de tormentos en el cuerpo

con el fin de obtener “la verdad”, y durante mucho tiempo fue admitida como un método legal de investigación.⁴² Con el tiempo el concepto de tortura ha ido variando, se han incorporado nuevos elementos, como que el sufrimiento también puede ser psicológico, y hoy en día, está mundialmente prohibida. Esto no significa que no sea una práctica común en muchas cárceles del mundo como *Abu Grhaib* en Irak, la prisión norteamericana de Guantánamo, o las cárceles afganas donde la agencia de inteligencia y las fuerzas policiales torturan sistemáticamente a los detenidos, como lo ha informado la ONU en octubre de 2011.

El derecho internacional considera la tortura como una grave violación a los derechos humanos y un delito de lesa humanidad, y existen varios instrumentos internacionales como la convención contra la tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes de Naciones Unidas, que se ocupan de definirla. Sin embargo el concepto más amplio está en la Convención interamericana de prevención y sanción de la tortura, que incorpora el fin intimidatorio y los *métodos tendientes a anular la personalidad de la víctima o a disminuir su capacidad física o mental, aunque no causen dolor físico o angustia psíquica*. Sin embargo estos conceptos jurídicos no develan otro de los objetivos principales de la tortura.

41. U.S. prison labor output: \$2.4 billion annually www.dlc.org

42. Al respecto ver: Historia de la Tortura. Amnistía internacional en <http://amnistiacatalunya.org/edu/es/historia/inf-tortura.html#quees>



Tal como lo ha señalado Antonio Martínez, *“El propósito de la tortura no es producir solo daño físico o mental u obtener información, sino el controlar una población a través del terror” “La tortura crea una cultura macro-sistémica de cultura del terror, cultura de opresión, cultura del silencio y una cultura anti-participativa de desesperanza y de impunidad”*⁴³. Dicho en otras palabras la tortura, más allá del daño que causa a la persona, busca eliminar los procesos organizativos y reivindicativos, de grupos considerados como peligrosos para los torturadores. Obviar este propósito de la tortura, conlleva a que únicamente los ejecutores directos de estos actos criminales, puedan ser eventualmente responsabilizados o judicializados, dejando impunes a quienes se benefician de ellos.

Tortura en la Cárcel de Valledupar como estrategia de poder.

En la Tramacúa se han denunciado casi todas las modalidades de tortura en prisión conocidas por la el CSPP en sus 39 años de labor. Algunas de estas prácticas son fácilmente identificables y otras más sutiles.

Las torturas físicas más comunes son las golpizas y en una ocasión se torturó a un detenido hasta tal punto que murió a causa de los golpes. Otra forma usual es el uso de gases lacrimógenos disparados directamente contra el cuerpo

de los reclusos, como es el caso de Frank Herrera Rubio referido previamente. El uso de gases de defensa personal introducido gracias al acuerdo con el gobierno de los EE.UU., ha dado lugar a la implementación de una nueva práctica de tortura a la que llaman la “cruz” que consiste en la aplicación directa de gases en ojos, boca, pene y ano, emulando este símbolo. En visita realizada por el Representante a la Cámara Iván Cepeda, con el acompañamiento de la FCSPP al centro de reclusión el 13 de junio de 2011, varios detenidos que habían participado en una jornada de protesta para exigir un trato digno, fueron encontrados aislados en celdas oscuras en un área denominada “recepciones”, y manifestaron haber sido víctimas de esta modalidad de tortura.

Tanto las palizas como el uso de gases para torturar, son usados también contra grupos de detenidos de manera indiscriminada. Es común que ante una riña protagonizada por dos reclusos, en un patio donde hay más de 150 personas, la guardia lance gases a todo el grupo o ingrese y propine golpes a quienes se encuentren. Otros castigos aplicados de manera colectiva son las requisas degradantes, el encierro en celdas, la suspensión de servicios como agua, luz eléctrica, alimentación, teléfono y visitas. Cabe señalar que estos castigos colectivos están prohibidos en los *Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas*, aprobados por

43. Modelo de Solidaridad en la Asistencia Psico-social a los Sobrevivientes de Tortura y de Abusos de los Derechos Humanos. Antonio Martínez.

Caso Luis Fernando Preciado.

El detenido Luis F. Preciado fue brutalmente agredido por un grupo de guardianes bajo las órdenes del Teniente de Prisiones Isifredo Chacón Chau, y posteriormente inmovilizado en su celda el día 6 de marzo de 2002.

Cuando se produjo el asesinato de Preciado el Inpec negó que se abusara de los detenidos en La Tramacúa y el director del Inpec para la época, General Víctor Manuel Páez, afirmó que “el protocolo de necropsia expedido por Medicina Legal señaló que la muerte de Preciado Osorio fue consecuencia de una hernia diafragmática preexistente, la cual nunca le fue informada al personal médico de la cárcel.”¹ Dijo además que los guardianes no golpearon al detenido en cuestión.

La Procuraduría avaló esa tesis en un fallo que restó credibilidad a los testigos y a las pruebas forenses. De hecho la Procuraduría casi intentó justificar lo sucedido dando una lista pormenorizada de incidentes en los que Luis Fernando Preciado se vio involucrado, en este análisis la Procuraduría no se pregunta si esos incidentes pudieron provocar la ira de los guardianes al punto de querer causarle daño a Luis Preciado.² En este mismo fallo también eximió de responsabilidad disciplinaria al personal médico que atendió a Preciado por teléfono según sus propias declaraciones. La decisión de La Procuraduría de archivar el caso es aberrante.

El periódico El Tiempo hizo un reportaje en noviembre del 2002 que se acerca más a la verdad de los hechos.

“Cuál es la conclusión de los investigadores? Los guardianes procedieron de manera violenta a someter al interno que estaba ocasionando bulla en su celda, al punto de subirse dos de ellos y afincar sus rodillas en el estómago de Luis Fernando Preciado Osorio, mientras que los otros lo golpeaban por la cabeza y le agarraban sus extremidades para colocarle las denominadas restricciones.

Otro aparte del expediente es aún más crudo: Utilizaron la fuerza bruta, como patadas y puñetazos...

No lo sacaron de la celda 311, Torre 1, pero lo dejaron encadenado de pies y manos. Los reclusos del pabellón afirman que lo escucharon gritar angustiado y pedir ayuda.

1. El Tiempo 15/04/2002 No Hay Abusos En Valledupar.

2. Fallo de la Procuraduría en Radicación 008-71308-02. 2003.

Suplicaba clemencia para que no lo golpearan en la cabeza y exigía que lo soltaran, pero lo encadenaron con las manos hacia atrás, le sujetaron los tobillos y lo aseguraron con otra cadena que va de los pies a la cintura y le pusieron un candado.

El se sentía malherido, pero lo dejaron moribundo en la celda porque los demás internos iniciaron una bulla en sus celdas, dice el expediente.

Sin embargo, solo a las siete de la noche, cuando sus compañeros de prisión reclamaron ayuda, la guardia lo llevó a la enfermería del penal. Cuando regresaron con él, otra vez lo volvieron a encadenar y cerraron tras de sí la puerta de la celda.

Los quejidos no cesaron durante toda la noche, pero solo al día siguiente lo llevaron otra vez a la enfermería. Gimió hasta la madrugada del 8 de marzo y calló para siempre a las 3:30.³

La Defensoría del Pueblo obtuvo una grabación donde se escuchan los lamentos del interno, lo que junto a los testimonios de otros detenidos y el análisis forense, fueron pruebas determinantes para condenar a Isifredo Chacón Chaux, Germán Rivera Flórez, Samir Silva Buitrago, Nilton Cortés González, Mario Bustos Baquero, Vladimir Rambal Piedrahita y Juan Nilson Pérez, por el delito de homicidio, pero sin nombrar siquiera la existencia de la tortura. A pesar de esta condena los involucrados se mantuvieron vinculados al INPEC, al menos hasta el mes de marzo de 2011, con el pretexto que aún quedaba pendiente un recurso. El 21 de septiembre de 2011 la corte Suprema de Justicia dejó en firme la sentencia condenatoria. Esta sentencia se constituye en el primer precedente en términos de responsabilidad penal en contra de integrantes de la guardia de la Tramacúa.

3. El Tiempo 24/11/2002 Brutalidad en Prisiones.

la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en marzo de 2008.

Por su parte la tortura psicológica, acude al miedo y el terror generalizado con el fin de hacer ver la represión como una amenaza vital al ser humano y a la sociedad, afectando valores como la vida, la integridad y la libertad⁴⁴

En La Tramacúa se práctica el aislamiento por tiempo prolongado, muchas veces superior a 15 días y con una duración que puede exceder incluso las 22 horas diarias. Este aislamiento es otra forma de castigo que produce daño físico y también psicológico. *El Relator Especial estima que, cuando las condiciones físicas y*

44. Tortura Psicológica: Implicaciones, Acompañamiento,

Afrontamiento. Centro de Acompañamiento Psicosocial. Terre des hommes- Italia.

*la prisión en régimen de aislamiento causan un dolor o sufrimiento mental y físico, cuando es utilizado como un castigo, durante la prisión preventiva, por tiempo indefinido o prolongado, a los menores o a personas con discapacidad mental, ello puede equivaler a un trato o pena cruel, inhumano o degradante, e incluso a la tortura. Además, la utilización del régimen de aislamiento aumenta el riesgo de que algunos actos de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes no se detecten ni denuncien.*⁴⁵

Los detenidos que lo han padecido, son encerrados individualmente por tiempo prolongado (hasta años) en la Unidad de Tratamiento Especial (UTE), en sus propias celdas (pasillos de seguridad) e incluso el área de recepción de nuevos detenidos, que también es utilizada con este fin. Esta práctica se extendió en Colombia luego de la puesta en funcionamiento del acuerdo con E.E.U.U, país donde también es muy común. En el mes de marzo de 2011 habían 36 personas en estas condiciones de encierro con derecho a salir tan solo una hora al día a la “jaula de caminata”. La afectación de esta medida a la salud mental, es gravísima. Como lo demuestra el hecho que dos personas se hayan quitado la vida en estos lugares.

El Inpec pretende justificar el uso del aislamiento con argumentos tales como, que este se usa para proteger a personas que

han cometido delitos de impacto social, también por solicitud propia, perfil del interno, prevención de posible fuga o intento de fuga, por mala conducta y para garantizar la integridad personal. De esto se deduce que si se usa el aislamiento para castigar. Sin embargo el Inpec niega que hayan reclusos aislados por sanción y afirma que no existen actos administrativos que hayan sido dictados en aplicación del debido proceso para imponer este tipo de medidas, y por lo tanto el preso se queda sin recursos jurídicos para atacarlas. Tanto el aislamiento por castigo, como en atención del perfil del recluso se encuentran prohibidos en los principios básicos de la CIDH.

Jorge Augusto Bernal Romero es un preso político que se encuentra bajo aislamiento prolongado en la UTE desde el 3 de febrero de 2009, por lo que interpuso una acción de tutela para que se amparara su derecho a la dignidad humana, sin lograr el amparo solicitado. Durante este tiempo no se le ha permitido socializar con otros internos, ni participar en actividades grupales de estudio y trabajo.

Hasta ahora se ha hablado de actos de tortura que son fácilmente comprobables, pero existen otras formas de someter a los presos en La Tramacúa, que son más difíciles de identificar y por supuesto de probar en un juicio. Se trata de nuevos métodos de tortura, que tienden a provocar, aunque sea temporalmente, la

45. Informe provisional del Relator Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes de Naciones Unidas. 5 de agosto de 2011.

desintegración de la personalidad de la víctima, la destrucción de su equilibrio mental y el sometimiento de su voluntad, como los define el juez Evrigenis del Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Se trata de la manera como la guardia utiliza la restricción de ciertos servicios como el agua, la salud y el trabajo como técnicas de tortura. No se refiere a las deficiencias propias del sistema penitenciario, sino a la negación deliberada de éstos, con el propósito claro de someter a los reclusos que se encuentran bajo su custodia.

El caso más dramático es el del agua, al que ya nos referimos antes. La falta de agua en Valledupar, es utilizada por la guardia como un elemento más de tortura. Según denuncian los internos, en noviembre de 2009, luego de una riña entre dos detenidos, “la guardia ingresó a las celdas de la torre 2, lanzó los libros, documentos de estudio y nuestras pertenencias al suelo y posteriormente inundó las celdas” Luego los detenidos fueron encerrados en sus celdas por cuatro días, sin acceso al agua y los recipientes que utilizan para almacenarla les fueron decomisados, dejándolos sin forma de proveerse del líquido vital.

El acceso a la salud, también se utiliza para causar daño físico y psicológico. Este es el caso de “los cortados”, como se les llama a los reclusos que para acceder a los servicios de salud a los que tienen derecho, deben cortarse con cuchillas para ser atendidos, muchas veces presionados por guardianes

que les dicen que para trasladarlos a sanidad, tienen que ver “sangre”; también el de los detenidos que son golpeados por pedir que los lleven al médico, como denunció en mayo de 2009 el detenido político Luis Bertulfo Santamaría, quien denunció que a la hora de la encerrada (aproximadamente 4:30 p.m.) ante la omisión de las autoridades penitenciarias y la negativa de brindarle atención médica, elaboró un derecho de petición donde solicitaba la asistencia médica para que fuera recibido por los funcionarios. Al recibirlo el guardia de apellido Joya y entre 8 o 9 personas más del cuerpo de custodia y vigilancia, le golpearon. Refiere que Joya procedió a esposarlo e inmovilizarlo, luego de lo cual le aplicó gas en los ojos y lo golpearon entre varios en el estómago.

Por último tenemos aquellas prácticas dirigidas a minar la personalidad de los reclusos, como prohibir el uso de espejos, reloj y otros elementos similares, sin ninguna justificación. Las autoridades penitenciarias reconocen que en esta cárcel existen mayores restricciones a los internos, aunque el régimen disciplinario es igual a la de los otros centros de reclusión de la misma categoría.

Impunidad.

En esta cárcel muchos de los actos de tortura no son denunciados por la cultura del silencio que impone el terror, por

desconfianza en las autoridades y órganos de control e incluso porque muchas prácticas de tortura se han normalizado, al punto que ya solamente se denuncian los casos más graves.

También existe desconfianza en la justicia y su efectividad, cabe recordar casos como el homicidio del que fue víctima Luis Preciado, en el que a pesar que fue condenado, el teniente Isifredo Chacon se mantuvo en el cargo o peor aún en casos que a pesar de ser denunciados nunca llegan siquiera a hacerse indagaciones por parte del ente investigador. El caso de Luis Eduardo Cruz Barbosa también es indicativo de lo que suele pasar, él denunció al cabo Peña y al teniente Pardo, en abril del 2009, luego de su denuncia fue víctima de un atentado perpetrado por detenidos paramilitares quienes lo apuñalaron, Cruz B. volvió a denunciar estos nuevos hechos y las confabulaciones entre paramilitares y guardianes al interior de la cárcel, razón por la cual fue víctima de amenazas y torturas sistemáticas por parte de la guardia. Esta respuesta de la guardia tiene por objetivo atemorizar y así lograr que no se denuncie, de ahí que el número de torturas registradas y denunciadas sean un subregistro de la realidad carcelaria colombiana.

A pesar de lo anterior, el INPEC informa que desde su creación hasta agosto de 2011, se han presentado un total de 703 quejas ante su oficina de control interno

disciplinario⁴⁶, es decir no incluye las que se presentan ante la Procuraduría, lo que convierte a La Tramacúa en la cárcel con mayor número de quejas por violación de derechos humanos. Sin embargo, en toda la historia del establecimiento, solamente se ha sancionado a un funcionario que fue destituido por haber facilitado el ingreso de un celular.

¿Porqué torturar en la Tramacúa?

La práctica sistemática y generalizada de la tortura en el establecimiento de alta seguridad de Valledupar, y las condiciones extremas que se viven en su interior, permite que el Estado Colombiano cuente con una **cárcel de castigo**, capaz de generar terror al interior de todo el sistema penitenciario y carcelario, no solamente la población reclusa, sino también quienes laboran en el INPEC, que sufren la amenaza del traslado como castigo a este centro de reclusión, logrando de esta manera someterlos a sus requerimientos.

El maltrato físico y psicológico en la Tramacúa, va acompañado de prácticas que generan conflictos entre los internos, y buscan su desintegración. El modelo promueve el regionalismo y otros motivos de disputa, y obliga a los internos a convivir peligrosamente con sus enemigos declarados, como sucede con detenidos de

46. Oficio No. 7100 DINPE del 16 de agosto de 2011. Respuesta a la Comisión Segunda de Relaciones Exteriores, Comercio Exterior, Defensa y Seguridad Nacional de la Cámara de Representantes.

la insurgencia y de grupos paramilitares, trasladando así las dinámicas del conflicto armado a los centros de reclusión. También es frecuente que los funcionarios hagan señalamientos directos contra algunos reclusos de ser informantes, o ser los responsables de los castigos indiscriminados a los que se somete al resto del patio.

El objetivo de silenciar queda claro en los traslados a Valledupar de personas que ejercen la labor de defensa de los derechos en los otros centros de reclusión del país y los ataques y agresiones que sufren los que llegan allí a denunciar las condiciones indignas a que se somete a la población reclusa. Según denuncias recibidas, el día 17 de marzo de 2010, detenidos de la torre 7, denunciaron que el representante de Derechos Humanos del pabellón, fue torturado en retaliación por denunciar la sistemática vulneración de los derechos de la población. Según los detenidos, los hechos se presentaron luego que los internos acordaron no recibir la alimentación porque la carne estaba descompuesta y tenía gusanos. La guardia reaccionó sacando del patio al representante de derechos humanos, quien fue obligado a desnudarse y posteriormente fue agredido físicamente por varios de los guardianes.

La situación de vulneración de derechos y falta de garantías para los detenidos que defienden derechos humanos en la cárcel de alta seguridad de Valledupar es crítica,

muestra de ello es que sus integrantes, presentaron renuncia en agosto de 2010 por falta de garantías para su labor.

La función de Valledupar.

No es fortuito que haya una cárcel de castigo, lo que sucede en La Tramacúa no es el resultado de circunstancias como el deterioro de las edificaciones, ni el comportamiento particular de los guardianes. Esta clase de institución es una parte intrínseca del modelo carcelario que se traslada desde Estados Unidos, donde las cárceles que cumplen esta función son conocidas como *Supermax Prisons*. (Cárceles de Súper Máxima Seguridad)

En 1984 existía una sola cárcel *Supermax*, luego de 20 años para el 2004 ya había *Supermax* en 44 de los 50 estados del país. En los *Supermax* los presos están reclusos en sus celdas 23 horas por día, el ejercicio se suele hacer en patios pequeños donde hay un solo preso, o se encadena a las personas durante el ejercicio, para limitar el contacto entre ellos. La prohibición del contacto entre presos es una característica esencial de los *Supermax*, pero también lo es la limitación del contacto con el resto del mundo, restringiendo el acceso a la televisión, libros, el estudio etc.⁴⁷ En una palabra, castigan. Muchos de los detenidos que se encuentran en los *Supermax* o las unidades de aislamiento están allí no tanto

47. Véase Mears, D. P. (2006) *Evaluating the Effectiveness of Supermax Prisons*, Urban Institute Justice Policy Center

por lo que hicieron fuera de la cárcel sino por lo que hicieron o no hicieron adentro. Son los guardianes y las autoridades carcelarias los que encierran a los presos en estos sitios.

La Tramacúa en Valledupar cumple de cierta forma con los objetivos finales de los *Supermax*, aunque por suerte no reúne las condiciones de estos, la cárcel de Valledupar castiga y sus métodos aunque menos fuertes están inspirados en los que se aplican de manera estricta en Estados Unidos y coinciden en su objetivo objetivo de cumplir un papel disuasorio para los demás presos. En ese sentido La Tramacúa es igual a los Supermax. Los norteamericanos justifican su existencia hablando de la necesidad de control a los presos más violentos, independientemente si ellos son los que conforman la población de esta clase de cárcel o no. En Valledupar, se habla de la naturaleza peligrosa de los presos, guerrilleros, paramilitares, peligrosos delincuentes y el gran fantasma de todos; Garavito. El Plan de Mejoramiento habla de la necesidad de un lugar seguro para los capos del narcotráfico entre otros, pero la inmensa mayoría de los presos de La Tramacúa son condenados por otros delitos.

Así la cárcel de La Tramacúa tiene el propósito de atemorizar al resto de la población carcelaria. Si los presos son sumisos, son más fáciles de manejar y cuesta menos mantenerlos encerrados.

Resistencia de los detenidos y acompañamiento del CSPP.

A pesar del terror que las autoridades penitenciarias han pretendido imponer a través de la tortura en Valledupar, los detenidos mantienen formas de resistencia que les han permitido visibilizar su situación a nivel nacional e internacional. Denuncias e informes dirigidos a órganos de control, jornadas de desobediencia civil, interposición de tutelas, comunicados públicos permanentes, entre otras son formas como los detenidos enfrentan el modelo carcelario y dignifican su condición de seres humanos.

Como parte de este proceso los detenidos han llevado a cabo con el acompañamiento y la asesoría del CSPP, la Defensoría y la Procuraduría Regional entre otros la presentación de cientos de acciones de tutela, de las cuales 1.322 fueron falladas a favor de los presos, sin que en su mayoría se hayan cumplido. Entre estas acciones se encuentra la tutela que los detenidos presentaron pidiendo el cierre de la cárcel, y que fue coadyuvada por la FCSPP, el Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo, la Coalición Colombiana contra la Tortura, y el Grupo de Interés Público de la Universidad de los Andes. La tutela fue denegada en primera y segunda instancia a pesar de todas las pruebas, argumentando que el suministro de agua dos veces por día era suficiente para garantizar el derecho al agua, sin

embargo al momento de la impresión de este informe se encuentra en revisión ante la Corte Constitucional.

Sin embargo aún en el caso de ganar las tutelas, muchas veces el Inpec no cumple con los mandatos de los tribunales y los presos tienen que seguir luchando, como es el caso de William Aguilar Gonzalez quien a pesar de haberle sido amparado el derecho a la salud mediante fallo de tutela, el INPEC no le había realizado las cirugías que requiere y él se vio obligado a comenzar una huelga de hambre para reclamar sus derechos.

La lucha sin embargo, no es sólo jurídica, al fin de cuentas tienen que luchar contra el sistema judicial también. La resistencia es parte de vida diaria. Los presos tienen muchas maneras cotidianas de resistir a la inhumanidad de su situación, ya se mencionó como las mujeres fabricaron y llevaron puestos aretes prohibidos por las autoridades, pero las mujeres también resistieron la imposición de un uniforme. Bajaban al patio con ropa civil debajo del brazo, después del conteo de presos cambiaban el uniforme por esa ropa y cuando les tocaba subir de nuevo a las celdas simplemente volvían a poner el uniforme.⁴⁸ Son pequeñas cosas que reafirmen la dignidad de las personas privadas de la libertad.

Pero, la resistencia no se ha quedado en lo individual ni a pequeña escala. También ha habido resistencia colectiva a gran escala. Como ya se mencionó en marzo de 2010 las reclusas de La Tramacúa, con el acompañamiento, entre otros de la FCSPP y la Defensoría Regional y Nacional del Pueblo, y luego de una lucha política y jurídica abierta que resultó exitosa, lograron lo inimaginable: el cierre de la torre 9 de mujeres.

En mayo del 2011 los presos les siguieron los pasos y comenzaron una protesta exigiendo el cierre de todo el establecimiento. Subieron a las estructuras del pabellón colgándose de las rejas. Luego de un mes de resistencia “Por orden del Brigadier General Gustavo Adolfo Ricaurte, el Grupo de Reacción Inmediata del Inpec realizó un operativo para bajar a la fuerza a los internos que se subieron a una estructura para protestar por la vulneración de sus derechos fundamentales.”⁴⁹ El Inpec no tenía la más mínima intención de negociar ni atender a los problemas del preso. Después de la revuelta de los detenidos, las protestas de sus familiares y los actos de la Campaña Mundial por el Cierre de la Cárcel de Valledupar, una comisión del Senado visitó la cárcel en junio pidiendo el cierre de la institución. Luego de la visita el 15 de junio poco antes de clausurar las sesiones de la Cámara de Representantes, esa corporación “**por unanimidad**” en la

48. de Dardel, J (2010) op. cit. pág 5.

49. A la fuerza controlan protesta de internos de la cárcel de Valledupar <http://www.rcnradio.com>



plenaria avaló la proposición presentada por 15 congresistas para que el Gobierno Nacional decretara el cierre de la cárcel de alta y mediana seguridad La Tramacúa ubicada en Valledupar (Cesar). (negrilla del original)⁵⁰, una carta con una solicitud similar llegó desde muchos lugares del mundo al despacho del entonces Ministro del Interior y de Justicia Germán Vargas Lleras, así como otra firmada por cientos de personas en su mayoría familiares, detenidos de otras cárceles y defensores de derechos humanos en Colombia.

Los internos también han recurrido a la huelga de hambre llegando a coser sus

⁵⁰. [El Espectador 15/06/2011 Piden cierre de la cárcel de Valledupar.](#)

labios, llegando incluso a coser sus labios, los detenidos ya no se hacen daño para obtener su derecho a acudir al servicio de salud sino para protestar y mostrar las graves condiciones de la cárcel que habita.

Estas protestas, también son una parte integral del modelo norteamericano. Al mismo tiempo que los presos protestaban en Valledupar, en Pelican Bay, California los presos comenzaron una huelga de hambre contra sus condiciones de detención. Las protestas son comunes y son una clara señal que el modelo que Colombia decidió emular es un modelo violatorio de los derechos humanos tanto aquí como en su país de origen.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La Tramacúa como cárcel no ha funcionado bien ni ha cumplido con la legislación colombiana desde su primer día de operación. Como concepto, está concebida como cárcel de castigo siguiendo el modelo estadounidense, violando los derechos humanos de los presos en su intento de quebrar su espíritu y personalidad. No cumple con las más mínimas condiciones de salubridad y tiene un servicio de salud que tampoco cumple con la normativa y obliga a los médicos en la práctica de renunciar a sus puestos o a colaborar en un sistema que viola el juramento hipocrático que tomaron. Desde sus inicios viola al derecho más básico que tiene todo ser humano: el derecho al agua. Además, no se ejerce ningún control efectivo sobre los guardianes que torturan y maltratan a los presos.

Si bien es cierto la Campaña por el Cierre de la Cárcel de Valledupar ha arrojado algunos cambios favorables al interior de La Tramacúa, como la agilización del trámite de clasificación en fase de mediana seguridad y la asignación de diez docentes para el área de educativas, los problemas más críticos como la falta

de agua y el alto número de denuncias por tortura subsisten, por lo que consideramos que la solicitud de cierre sigue siendo una prioridad. Esto sin desconocer que siempre subsistirán cárceles de castigo, mientras se mantenga el actual modelo penitenciario y carcelario.

Por todas estas razones recomendamos

Al Gobierno Nacional:

1. Impulsar con la participación de la sociedad civil y la academia un proyecto de reforma integral del sistema penitenciario y carcelario respetuoso de los derechos reconocidos internacionalmente a las personas privadas de libertad.
2. Ratificar el protocolo facultativo de la Convención Contra la Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes de Naciones Unidas.

Al Congreso de la República:

1. Aprobar una reforma integral del sistema penitenciario y carcelario respe-

tioso de los derechos reconocidos internacionalmente a las personas privadas de libertad.

2. Impulsar y aprobar iniciativas legislativas dirigidas a reducir el hacinamiento carcelario, como un mecanismo eficaz para dignificar las condiciones de vida en reclusión.
3. Abstenerse de aprobar proyectos de ley que impacten en el aumento de la población penitenciaria y carcelaria.

A los órganos de control:

1. Ejercer sus funciones de vigilancia del sistema carcelario con la debida independencia y fortalecer los procesos participativos de los internos y cualquier otra forma de control social.
2. A la Procuraduría, aumentar el uso de su poder preferente y de investigación directa de los funcionarios del sistema carcelario cuando se denuncien violaciones de los derechos humanos especialmente cuando se trata de casos graves como tortura y tratos crueles, inhumanos y degradantes.
3. A la Defensoría del Pueblo, mantener el acompañamiento permanentemente al Comité de Derechos Humanos con el fin de garantizar su independencia e imparcialidad.

4. Permitir la debida participación de los internos en los procesos de soluciones a la problemática carcelaria y de vigilancia de la situación de derechos humanos al interior del centro carcelario, con las debidas garantías.

A las Autoridades Penitenciarias y Carcelarias:

1. Fortalecer el proceso de selección, formación y capacitación del personal que labora en el centro de reclusión, y separar del cargo a los funcionarios denunciados por presuntas torturas, tratos crueles, inhumanos y degradantes.
2. Permitir los aportes de la sociedad civil en la conformación de un sistema democrático de supervisión de los derechos humanos en las cárceles.
3. Garantizar el acercamiento familiar de las personas privadas de libertad, como mecanismo para superar el aislamiento.
4. Cumplir estrictamente las recomendaciones que la Procuraduría General de la Nación hace en la *“alerta sobre el riesgo de violaciones a los derechos humanos que se presenta en las áreas de aislamiento de las prisiones del país”* de agosto de 2004, en cuanto a eliminar el aislamiento como sanción disciplinaria, implementar mecanismos distintos

al confinamiento para garantizar la protección y seguridad de las personas privadas de libertad.

5. Cumplir estrictamente las recomendaciones que el Comité Contra la Tortura de Naciones Unidas que sobre situación carcelaria ha emitido recientemente en su periodo 43º de sesiones realizado entre el 2 a 20 de noviembre de 2009 y en particular que se revise el uso de la medida de aislamiento y se restrinja su aplicación.
6. Eliminar el uso de gases lacrimógenos y gas pimienta al interior del centro de reclusión, teniendo en cuenta que se trata de espacios cerrados.
7. Reactivar las mesas de Trabajo con participación activa de la población reclusa.

8. Dar aplicación al artículo 37 de la ley 65 de 1993 en concordancia con el principio XXIV de los *Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas*” y en consecuencia garantizar el ingreso de las organizaciones de la sociedad civil para que realicen trabajo de verificación de la situación de derechos humanos en cárceles.

En relación con las mujeres:

Abstenerse de recluir mujeres en la penitenciaría de alta seguridad de Valledupar, garantizar que las mujeres sean reclusas en centros penitenciarios y carcelarios diseñados exclusivamente para ellas y que su custodia y vigilancia sea brindada de manera exclusiva por personal femenino.



Crónicas de cierre

La “Tramacúa” como es conocida popularmente la Penitenciaría de Máxima Seguridad de Valledupar, fue construida en el año 2002 con asesoría gringa y concebida como un lugar de castigo para alojar a los delincuentes más peligrosos del país.

En el año 2005, “Sonia”, una guerrillera campesina de las FARC-EP fue capturada en el sur del país, acusada de narcotráfico. Mientras el gobierno de Uribe aceleraba la tramitología burocrática necesaria para su extradición a EEUU y para darle mayor espectacularidad a su detención, fue conducida a una barcaza en altamar. De inmediato, las ONG’s de Derechos humanos y los abogados de la guerrillera se pronunciaron ante esta medida revanchista que se ensañaba con una joven mujer. Para acallarlos, fue aerotransportada a la “Tramacúa” y volvió a levantarse el avispero.

“Es la cárcel más segura de la que disponemos para protegerla”, argumentó el gobierno Uribista. _“pero es una penitenciaría “exclusiva” para hombres”_ replicaban los defensores de Derechos Humanos. Entonces, como de una

chistera, apareció la orden de trasladar inmediatamente a 96 mujeres de diferentes reclusiones de Colombia para que acompañaran a la solitaria guerrillera y simultáneamente mandaron evacuar a los hombres que ocupaban la torre 9 de la Penitenciaría de Valledupar para albergar en ella a las nuevas compañeras de Sonia. Lo paradójico fue que la guerrillera Fariana nunca compartió con ellas, permaneció aislada en una celda exterior alejada de la nueva torre de mujeres, antes de ser extraditada.

Las “inquilinas” de la torre 9, denunciaron ante quienes quisieran escucharlas, que en ese lugar, sin tazas de baño y deteriorado por las urgencias masculinas de inventar armas para atacar o defenderse, no estaba diseñado para mujeres y era fruto de la improvisación y en segundo lugar ¡era ilegal!. El primer aspecto era innegable e incontrovertible, pero el INPEC no se molestó en responderlo. El segundo fue subsanado burocráticamente mediante una acelerada resolución institucional que le puso apellido a la “Tramacúa”: Centro Penitenciario de Alta Seguridad “y” Reclusión de Mujeres. ¡Así se legalizó ese esperpento!

Desde entonces, las prisioneras de la torre 9 de Valledupar, afrontaron innumerables privaciones y también aprendieron a sortearlas con recursos propios del medio. Las más avezadas consiguieron espejos, pestañinas y otros artículos prohibidos con recursos femeninos a los que los guardianes y uno que otro recluso con el que tropezaban no podían resistirse. La prohibición de los encendedores obviamente aumentó su cotización en el mercado negro: a \$ 5.000 c/u, cuando su precio en el comercio no pasaba de \$500. En las frecuentes requisas eran decomisadas y nuevamente aparecían como por encanto las ofertas.

A nivel nacional, las excesivas prohibiciones, la escasez de agua en un clima tan ardiente y los frecuentes castigos en los calabozos, eran esgrimidos por la institución para amenazar con trasladar a Valledupar a las “quejosas” e “indisciplinadas” y vale decir que en muchos casos, incluidos algunos niños, el chantaje funcionó.

Un suicidio y un asesinato en la torre 9 en el año 2009, contribuyeron a afianzar la tenebrosa reputación de la “Tramacúa”. La representante de Derechos Humanos de la torre, emprendió una tenaz campaña para salvar a la amante de la suicida, otra mujer que al igual que su compañera, soportó 19 meses de aislamiento en el calabozo y en su dolor y desespero por el duelo amenazaba con seguir los pasos

de su amada si no la trasladaban de esa Reclusión. La intransigencia del INPEC fue demasiado locuaz.: “Qué se mate, que yo respondo”. Esta expresión filtrada por el “correo de brujas” –infaltable en las cárceles– estuvo no solo a punto de costarle el puesto a la directora sino que también la obligó a retractarse ante los medios de comunicación y comprometerse con el traslado de la potencial suicida a otra Reclusión donde no fuera acosada por los recuerdos y pudiera tener una nueva oportunidad de compartir patio con las demás internas.

“Aprovechando” que con ese trágico suceso, “ La Tramacúa” y su torre 9 volvió a “estar de moda”, las 108 mujeres iniciaron una intensa campaña a nivel nacional e internacional renovando sus denuncias. Por medio de una página Web enarbolaron la campaña de cierre, exhibiendo fotografías de ellas mismas subiendo las escaleras “adornadas” de timbos (galones de agua) como mulas de carga.

Los organismos de control del Estado que se vieron obligados casi a verificar las angustiosas denuncias, fotografiaron y tomaron notas de las internas tiradas en el piso como mendigas soportando los olores de los baños sin desaguar. Escucharon los lamentos de las mujeres se quejaban por la ausencia de sus hijos, quienes por razones económicas no podían visitarlas en tan alejado lugar. Corrobaron además,

que había condenas muy pequeñas y que la mayoría no eran reincidentes y tenían conducta ejemplar.

Aún así, el entusiasmo de las líderes por la campaña de cierre iba paralelo con el escepticismo de otras. Los funcionarios sonreían cuando les contaban de la campaña de cierre de la torre 9 y manifestaban que era imposible, y sin embargo, contra todos los pronósticos ¡la torre 9 se cerró! El 26 de marzo de 2011. Fue el secreto mejor guardado durante un día. A decir verdad, si alguien hubiera filtrado la noticia del cierre, ninguna lo hubiera creído.

La directora oficialmente comunicó la noticia el viernes a las 18:00 horas. La

algarabía fue tal, que escasamente logró decir que tenían poco tiempo para recoger y salir con sus pertenencias al patio. Las creyentes atribuyeron el “milagro” a sus oraciones y otras en medio del festejo se preguntaban que conjunción fortuita y amenazante se había presentado para que el gobierno de Uribe se hubiera visto obligado a tomar la decisión intempestiva de cerrar la Reclusión de Mujeres de Valledupar, la misma que caprichosamente habían acondicionado por vengarse de una organización guerrillera que en un momento de azar estuvo encarnada en Sonia, la primera campesina extraditada de Colombia.

O.V.M. Procesos Gráficos
Bogotá D.C. 2012

La Campaña Mundial por el Cierre de la Cárcel de alta y mediana seguridad de Valledupar, mas conocida como La Tramacúa contribuyó a dejar al descubierto las violaciones constantes a los derechos humanos, el alto número de casos de tortura y las precarias condiciones de habitabilidad, que desde hace casi 12 años vienen denunciando los detenidos en este penal y que hacen de ésta, una Cárcel de Castigo, que juega un papel fundamental en el nuevo modelo penitenciario y carcelario del país.

Esta situación, ha exigido que las personas privadas de libertad, las autoridades y las organizaciones de la sociedad civil que brindan acompañamiento y asesoría, ejerzan una resistencia activa y propositiva, encaminada a que se elimine cualquier forma de violencia y las condiciones de reclusión que atentan contra la dignidad de las personas detenidas.

El presente informe es el resultado del esfuerzo conjunto entre las personas privadas de libertad en La Tramacúa y la Fundación Comité de Solidaridad con los Presos Políticos. El trabajo recoge el origen y características del centro de reclusión y la implementación y desarrollo de un modelo penitenciario y carcelario en nuestro país, que ha sido acordado con los Estados Unidos y que atenta gravemente contra los derechos humanos.

Evaluar el traslado de dicho modelo hacia a Colombia y las graves consecuencias que ha traído consigo, resultan pertinentes no sólo para definir un nuevo rumbo en materia carcelaria, sino también para impedir la repetición de un capítulo de la historia de nuestra justicia y política penitenciaría, en momentos que el país se aventura nuevamente a la construcción de mas cárceles.

Con el apoyo financiero de:



El contenido de esta obra es de responsabilidad absoluta de sus autores, y no compromete en modo alguno el punto de vista de las organizaciones que le financian.